

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores	:
R.U.C	:
Direccion	:
Telefono	:
Fax	:
CCMN	: 2256
Concepto	: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD D GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD		
		SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL EN CONTABILIDAD PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UGEL CUSCO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UGEL CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de un (01) profesional en contabilidad que brinde sus servicios para el Órgano de Control Institucional para garantizar y contribuir en el desarrollo de labores de esta unidad orgánica especializada de llevar a cabo el Control Gubernamental, conforme al Plan Anual de Control 2025.
3. FINALIDAD PÚBLICA	Para la contratación de una persona natural para apoyar en las actividades y servicios de control posterior, simultáneo y relacionados, labores de esta unidad orgánica especializada de llevar a cabo el Control Gubernamental, que permitirá promover la correcta y transparente gestión de recursos y bienes, y cautelando la legalidad y eficiencia de los actos y operaciones de la Entidad.
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de Acciones y Actividades de Control C0059 “AD000164400042” (Controlar la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad a través de las acciones de cautela previa, simultánea y verificación).
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>5.1. Objetivo General Contratar los servicios de una persona natural que contribuya en el desarrollo de funciones propias del Control Gubernamental.</p> <p>5.2. Objetivos Específicos. Contratación de servicio de un profesional para que brinde asistencia técnica en la ejecución de actividades vinculados a servicios de Control Gubernamental asignados al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.</p>
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar técnicamente al Órgano de Control Institucional en los temas de especialidad profesional. 2. Apoyo en los servicios de control posterior y simultáneo asignados al OCI por la Contraloría General de la República. 3. Apoyo en los servicios relacionados asignados al OCI por la Contraloría General de la República. 4. Apoyo en la elaboración de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y relacionado. 5. Elaboración de la documentación de los servicios de control en forma oportuna e íntegra de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, utilizando las herramientas informáticas aplicables y otros. 6. Informar oportunamente a la Jefa de OCI, sobre las situaciones o solicitud que se presentan en el transcurso de la ejecución del servicio a ejecutar que puedan afectar su desarrollo normal. 7. Desarrollar las actividades asignadas en el marco de las directrices emitidas por la Contraloría General de la Contraloría General de la República. 8. Otras actividades que ejecuta la Oficina del OCI.
7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título en la Carrera Profesional de Contador ✓ Colegiatura y habilitación vigente. <p>Se acreditará con copia simple del título</p>





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EXPERIENCIA GENERAL:

- ✓ No menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
Acreditar con constancias, certificado de trabajo, contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o boleta de pagos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- ✓ No menor de un (01) año en el Área de del Órgano de Control Institucional.
Acreditar con constancias, certificado de trabajo, contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o boleta de pagos.

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Cursos con antigüedad no mayor de 5 años en gestión pública, y/o Control Gubernamental.
- ✓ Programas y/o Diplomados de especialización en Gestión Pública y/o de Control Gubernamental.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUD de la Ley de Contrataciones del Estado).

8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: El plazo de la ejecución del servicio de un (1) profesional en Contabilidad para el Órgano de Control Institucional será de 90 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio, que se realizará en tres entregables.

9. ENTREGABLE

1º entregable a los 30 días calendarios a partir de la fecha de la notificación de la orden de servicio.

- Asesorar técnicamente al Órgano de Control Institucional en los temas de especialidad profesional.
- Apoyo en los servicios de control posterior y simultáneo asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en los servicios relacionados asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en la elaboración de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y relacionado.
- Elaboración de la documentación de los servicios de control en forma oportuna e íntegra de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, utilizando las herramientas informáticas aplicables y otros; así como, elaboración de papeles de trabajo de los servicios de control que se ejecute.
- Informar oportunamente a la Jefa de OCI, sobre las situaciones o solicitud que se presentan en el transcurso de la ejecución del servicio a ejecutar que puedan afectar su desarrollo normal.
- Desarrollar las actividades asignadas en el marco de las directrices emitidas por la Contraloría General de la Contraloría General de la República.

2º entregable a los 60 días calendarios a partir de la fecha de la notificación de la orden de servicio.

- Asesorar técnicamente al Órgano de Control Institucional en los temas de especialidad profesional.
- Apoyo en los servicios de control posterior y simultáneo asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en los servicios relacionados asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en la elaboración de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y relacionado.
- Elaboración de la documentación de los servicios de control en forma oportuna e íntegra de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, utilizando las herramientas informáticas aplicables y otros; así como, elaboración de papeles de trabajo de los servicios de control que se ejecute.
- Informar oportunamente a la Jefa de OCI, sobre las situaciones o solicitud que se presentan en el transcurso de la ejecución del servicio a ejecutar que puedan afectar su desarrollo normal.
- Desarrollar las actividades asignadas en el marco de las directrices emitidas por la Contraloría General de la Contraloría General de la República.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3º entregable a los 90 días calendarios a partir de la fecha de la notificación de la orden de servicio.

- Asesorar técnicamente al Órgano de Control Institucional en los temas de especialidad profesional.
- Apoyo en los servicios de control posterior y simultáneo asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en los servicios relacionados asignados al OCI por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en la elaboración de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y relacionado.
- Elaboración de la documentación de los servicios de control en forma oportuna e íntegra de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, utilizando las herramientas informáticas aplicables y otros; así como, elaboración de papeles de trabajo de los servicios de control que se ejecute.
- Informar oportunamente a la Jefa de OCI, sobre las situaciones o solicitud que se presentan en el transcurso de la ejecución del servicio a ejecutar que puedan afectar su desarrollo normal.
- Desarrollar las actividades asignadas en el marco de las directrices emitidas por la Contraloría General de la Contraloría General de la República.

El plazo del servicio será 90 días calendarios a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

**IO. LUGAR DE LA
PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

LUGAR:

El servicio se realizará para el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en Av. Camino Real N° 114 Wanchaq – Cusco.

**II. FORMA Y
CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en TRES ENTREGABLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN TRES ENTREGABLES AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DE CADA ENTREGABLE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE MANERA FÍSICA O VIRTUAL DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco en un plazo no mayor a los 5 días de haber recibido el informe de actividades presentado por parte del Contratista.</p>
13. PENALIDAD	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 X monto</p> <p style="text-align: center;">F X plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral I20.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
14. CONFIDENCIALIDAD	<p>El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**17. CLAUSULA
ANTICORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa: comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. CLAUSULA
SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Maria Cristina Quispe Pumallocolla
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco



**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
....., con RUC
....., declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° :

RUC N:

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2021.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

**ANEXO N° 03****DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa